



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

GDUAAT

FOLIO N°

088

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 400 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 01 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2208918, de fecha 06 de Abril del 2022, Informe N° 441-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 07 de Abril del 2021, Informe N° 1058-2022- SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 Junio del 2022, sobre Levantamiento de Cargas y Gravamen, solicitado por el Sr. **TONY JHONATAN MENDO CHUCTAYA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente con Registro N° 2208918 y N° 2208919 ambos con fecha 06 de Abril del 2022, el Sr. **TONY JHONATAN MENDO CHUCTAYA**, identificado con DNI: 46719264, solicita Levantamiento de Carga y Gravámenes, del inmueble ubicado en la Mz.-"B", Lote-17, perteneciente al Sector A-3 de las Pampas de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inmueble que cuenta con un Área de 200.00 m2 y un perímetro de 60.00 ml., inscrito en la Partida Electrónica N° 11034597.

Que, mediante Informe N° 441-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 07 de Abril del 2021, el Ing. Marcelino Loayza Melo - Encargado del área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que el inmueble ubicado en la, Mz.-B, Lote-17, perteneciente al Sector A-3 de las Pampas de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, tiene una construcción de un área de 90.00 m2 de material noble siendo usado como sótano y todo el primer nivel faltando el techo, asimismo comunica que el Lote descrito ha sido adjudicado a la Sra. MERY LUZ GUTIERREZ CUAYLA en la modalidad de venta directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Escritura Pública de fecha 09-09-2014, posteriormente transferido al Sr. **TONY JHONATAN MENDO CHUCTAYA**, mediante Escritura Pública N° 554 de fecha 05-12-2016, por lo que concluye declarar Procedente el Levantamiento de Carga y Gravamen solicitado por el Administrado.

Que, mediante Informe N° 1058-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de Junio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia a la Opinión Legal N° 142-2022-ABG.YEMQ-AL.SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2022, concluye declarar procedente la solicitud del Sr. **TONY JHONATAN MENDO CHUCTAYA**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN.

Que, en la Partida Electrónica N° 11034597 del Registro de Predios, Rubro Gravamen y Cargas, en el Asiento D.00002 Carga: Se obliga a destinar el inmueble a los fines de vivienda taller, densificado con este destino para lo cual se le concede el plazo de 03 años, en caso de incumplimiento será causal de rescisión de la adjudicación del terreno, revirtiéndose el mismo a dominio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Sin Obligación de devolver el precio recibido en base a lo normado en los artículos 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2013-MPMN, se establece en su Artículo 25° Levantamiento de Cargas y Gravámenes: Es el Procedimiento Administrativo que tiene por finalidad levantar la anotación de Cargas y Gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos. La anotación de gravámenes y cargas que se refiere el párrafo anterior solo podrá ser cancelada en merito a la Resolución de Gerencia expedida por la autoridad administrativa correspondiente.

Que, de la revisión del Expediente y sus actuados se observa que el Lote-17 de la Mz.-"B", ubicado en el Sector A-3 de las Pampas de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, fue adjudicado a la Sra. MERY LUZ GUTIERREZ CUAYLA en la modalidad de venta directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Escritura Pública de fecha 09-09-2014, posteriormente transferido mediante compra venta al Sr. **TONY JHONATAN MENDO CHUCTAYA**, conforme a la Escritura Pública N° 554 de fecha 05-12-2016, no habiéndose



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

realizado el levantamiento de carga y gravamen por parte del Propietario Reconocido por la Municipalidad, no habiéndose realizado el Levantamiento de Cargas y Gravámenes por parte de la propietaria reconocida por la Municipalidad, por ende esta aún sigue vigente pese a haber cumplido con el plazo de tres (3) años de restricción, vulnerando lo establecido en el Rubro Gravámenes y Cargas - D00002 de la Partida Registral N° 11034597.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", y visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el levantamiento de carga y gravámenes del inmueble ubicado en el Lote-17 Mz – B, perteneciente al Sector A-3 de las Pampas de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Registral N° 11034597, solicitado por el Sr. **TONY JHONATAN MENDO CHUCTAYA**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al Administrado **TONY JHONATAN MENDO CHUCTAYA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1) del artículo 21 de la Ley N° 27444, sito esto en el inmueble ubicado en el Lote-17 Mz – B, perteneciente al Sector A-3 de las Pampas de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua,

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



04-11-70



Resin conforme
12-07-2012

DNF: 4679264

Fany Jhonatan Mendez Churruarín

